



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano del
Deporte

ADENDA N° 001

**“CONTRATO N° 017-2014-IPD- ELECTRONIC INTERNATIONAL SECURITY S.A
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA PISCINA
OLIMPICA DE TRUJILLO
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 020-2014-IPD/UL-TERCERA CONVOCATORIA”
(Derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 004-2014-IPD-UL)**

Conste por el presente documento la Adenda N° 01 al Contrato N° 017-2014-IPD-ELECTRONIC INTERNATIONAL SECURITY S.A, que celebran:

- a) **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, con domicilio en Calle Tambo de Belén N° 232- Cercado de Lima, Departamento y Provincia de Lima, representada por el Jefe de la Oficina General de Administración el Sr. Iván Vergara Soto identificado con DNI N° 40411229, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**.
- b) **ELECTRONIC INTERNATIONAL SECURITY S.A.**, con RUC N° 20111116025, con domicilio legal en calle San Juan de Miraflores, Urbanización Primavera, Distrito de San Borja, Provincia de Lima, Departamento de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, señor Pedro Carlos Cuba Cárdenas, con DNI N° 07606240, según poder inscrito en la Partida N° 00579823, Asiento N° B00003 del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Que, con fecha 20 de noviembre de 2014, se suscribió el CONTRATO N° 017-2014-IPD-ELECTRONIC INTERNATIONAL SECURITY S.A., entre **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA**, por el monto ascendente a S/. 388, 400.00 (Trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles) el cual incluye IGV, cuyo plazo de ejecución de la prestación principal debió iniciar el día siguiente de suscrito el contrato y entregada la orden de compra.
- 1.2 Que, con fecha 23 de diciembre de 2014, **EL CONTRATISTA** recibió la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000726.
- 1.3 Que, mediante Carta C.010-2015 DT, de fecha 05 de febrero de 2015, **EL CONTRATISTA** solicitó a **LA ENTIDAD** la aprobación del diagrama unifilar y de los planos de ubicación de dispositivos CCTV, a efectos de proceder con la etapa de instalación.
- 1.4 En fecha 16 de febrero de 2015 con Carta C.012-2015 DT, **EL CONTRATISTA** comunicó a **LA ENTIDAD** que a fin de dar inicio al plazo del proceso de instalación del servicio, se requiere contar con la conformidad y aprobación por parte de **LA ENTIDAD** de los planos y diagrama unifilar presentados según lo indicado en las bases integradas del proceso; en razón a ello **EL CONTRATISTA** requirió a **LA ENTIDAD** la ampliación del plazo o suspensión del plazo de la ejecución de la prestación principal hasta la comunicación de la aprobación de dichos documentos, a efectos de dar inicio al servicio objeto del contrato.
- 1.5 Que, con Informe N° 061-2015-WCHM/UO-OI/IPD, de fecha 06 de abril de 2015, el Ing. Walter Choque Marca, Informa al Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento que existe una demora por parte de la Entidad respecto a la aprobación de planos de diagrama unifilar de dispositivo del sistema CCTV; por lo que recomienda diferir el inicio del plazo contractual por ochenta (80) días calendarios a favor de **EL CONTRATISTA**.
- 1.6 Que, en fecha 06 de abril de 2015, el Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento por medio del Memorando N° 084-2015-UOE-OI/IPD en razón al Informe N° 061-2015-WCHM/UO-OI/IPD, recomendó al Jefe de la Unidad de Logística gestionar la



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

modificación de la fecha de inicio del plazo contractual, del contrato en cuestión; el cual deberá iniciar al día siguiente a la suscripción de la Adenda del CONTRATO N° 017-2014-IPD-ELECTRONIC INTERNATIONAL SECURITY S.A..

- 1.7 Con informe N° 439-2015-UL-OGA/IPD, de fecha 07 de abril de 2015, el Jefe de la Unidad de Logística remitió los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que se proyecte la adenda para su respectiva suscripción.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

Las partes acuerdan, en atención a lo expuesto modificar la Cláusula Quinta del Contrato N° 017-2014-IPD-ELECTRONIC INTERNATIONAL SECURITY S.A, cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

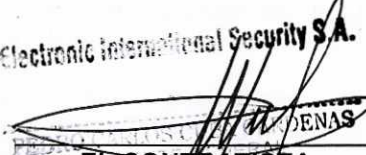
El plazo de ejecución del presente contrato es de ochenta (80) días calendarios, el mismo que se computará desde el día siguiente de suscrita la presente Adenda.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato N° 017-2014-IPD-ELECTRONIC INTERNATIONAL SECURITY S.A, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda que le es parte.

Estando las partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Adenda, proceden a suscribirla por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 16 días del mes de abril de 2015.


LA ENTIDAD
IVÁN VERGARA SOTO
Jefe de la Oficina General de Administración
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE


Electronic International Security S.A.
EL CONTRATISTA